

Señora
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

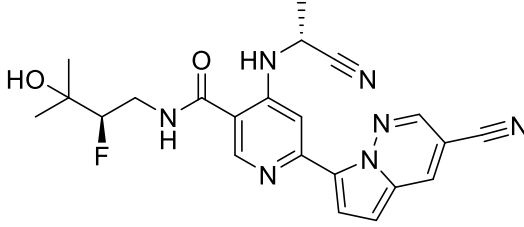
Re: PI.- GILEAD SCIENCES, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para “COMPUESTOS DERIVADOS DE PIRIMIDIN PIRROLO [1,2-B]
PIRIDAZINA COMO INHIBIDORES DE LA INTERLEUCINA-1 ASOCIADA
A LA QUINASA-4 (IRAK4)”.-Clase C07D 487/04.-Expediente número
NC2023/0009446.

1. Se refiere al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea del 25 de julio del 2023.
1. Con el fin de dar respuesta al **Oficio N° 12465** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación, presento los siguientes comentarios y modificaciones en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

2. **MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Por otro lado, indico que es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que reemplaza el actualmente presentado, con el fin de superar las objeciones planteadas por el examinador en el concepto técnico. Los cambios realizados se resumen a continuación:

Nuevas reivindicaciones	Dirigido a	Soporte en la solicitud PCT
1	Un método para preparar un compuesto de <chem>CC1(C)OC2(C)OC(B3C=CC4=C(C#N)N=CN=C34)OC2(C)C1</chem> fórmula:	Preparación de Intermediario I-1. Página 59 de la descripción
2	Un método para preparar un compuesto de <chem>CC(C)(O)C(F)CNCC(=O)c1cc(Cl)nc2c1c1c3c(C#N)nn3cc12</chem> fórmula:	Preparación de Intermediario I-2. Página 60 de la descripción

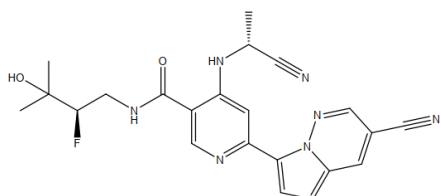
3	Un método para preparar un compuesto de fórmula: 	Procedimiento 3, Ejemplo 3. Página 65 de la descripción
---	--	---

En consecuencia, el nuevo capítulo reivindicatorio comprende **3 reivindicaciones**, que tienen pleno sustento en las enseñanzas de la descripción y no amplían el alcance de la solicitud tal como fue presentada originalmente, cumpliendo así con los requisitos del artículo 34 de la Decisión Andina 486.

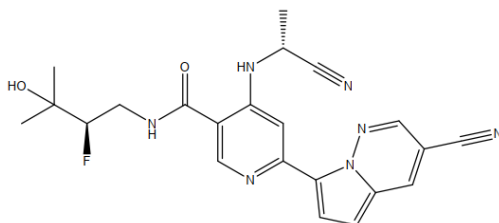
3. CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Respecto al capítulo reivindicatorio, el Examinador, basándose en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y el artículo 36 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, asegura que:

"Revisadas las reivindicaciones presentadas en la solicitud divisional bajo el radicado No. NC2023/0009446 del 14 jul. 2023, se observa que se pretende proteger compuestos de fórmulas II, III, el compuesto específico:



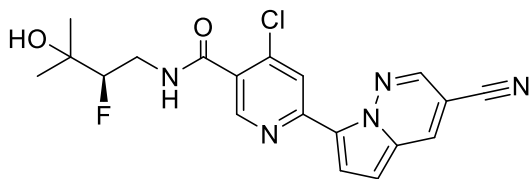
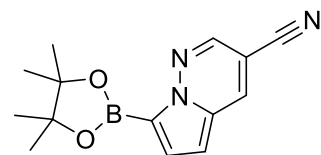
y composiciones farmacéuticas que los comprenden junto con un vehículo farmacéuticamente aceptable, lo cual constituye solapamiento con la materia reclamada en la solicitud parental presentada bajo el radicado No. NC2021/0004572 del 13 de julio de 2021, en la cual también se reclaman compuestos de fórmula II, III y el compuesto



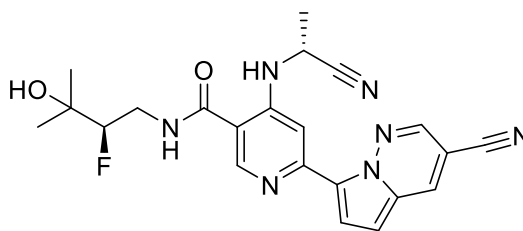
específico: y composiciones farmacéuticas que los comprenden junto con un vehículo farmacéuticamente aceptable. Por lo tanto, existe una clara superposición de materia."

Frente a esta objeción, es importante señalar que el alcance del nuevo capítulo reivindicatorio, presentado junto a este memorial, se centra en reclamar métodos para

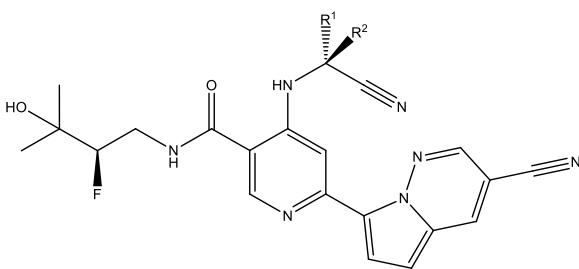
preparar los compuestos de las fórmulas:



, y



Además, resulta relevante mencionar que en la solicitud parental, se presentó un capítulo reivindicatorio modificado bajo el número radicado NC2023/0009442 el 14 de julio del 2023, el cual reclama un compuesto de la formula III:



, un compuesto específico y una composición

farmacéutica.

En virtud de estas aclaraciones, el nuevo capítulo reivindicatorio de la presente solicitud se encuentra claramente diferenciado y no hace referencia a materia reivindicada en la solicitud parental. Por lo tanto, existe una clara división entre la materia reclamada en la solicitud parental y la materia reclamada por la presente solicitud y, en consecuencia, se solicita que se reconsidere la objeción en este respecto.

4. **CONCLUSIÓN.**

De acuerdo con todo lo anterior, se reitera que no hay superposición de materia entre las solicitudes parental y divisional. Por lo tanto, se solicita respetuosamente que se acepte a trámite y se estudie la solicitud divisional del caso de referencia.

5. De conformidad con lo anterior, anexo al presente memorial por favor encuentre:

✓ Copia de las páginas **78 a 80** del capítulo reivindicatorio modificado que comprende **3 reivindicaciones**, de acuerdo con lo definido en el presente memorial.

6. Adicionalmente, se informa que el pago correspondiente a las modificaciones realizadas se realizó el día de hoy por la plataforma SIPI.

7. Se ruega a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señora Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Dirección para Notificación: **notificacionespatentes@lloedacamacho.com**